

**CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y PRUEBAS DE CONCEPTO CONDUCENTES A INNOVACIÓN
Año 2020**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de La Salle, que históricamente ha manifestado su vocación por lo rural, presenta actualmente la madurez investigativa necesaria (especialmente a través de sus programas doctorales interdisciplinarios) para aportar a la comprensión de diversos aspectos de la ruralidad colombiana y a la solución de sus problemáticas. Por esta razón, la Universidad ha considerado pertinente concentrar esfuerzos hacia proyectos que contribuyan, explícitamente, a la transformación social y productiva del país en el marco de lo rural, para la construcción de paz sostenible basada en principios de equidad, reconocimiento y participación¹. En razón a lo anterior, también ha decidido crear el Centro de Estudios e Investigaciones de la Ruralidad bajo el cual se articularán los proyectos, actividades e iniciativas de los grupos de investigación de la Universidad que se orientan a temas de la ruralidad.

2. DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la Universidad de La Salle categorizados por Minciencias.

3. OBJETIVOS

- Contribuir, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con nuevo conocimiento e innovaciones sociales o tecnológicas derivados de procesos de investigación, a resolver problemas y plantear alternativas u oportunidades para el mejoramiento de las condiciones sociales y de productividad sostenible y ambientalmente amigable de los territorios rurales y sus poblaciones² acorde con lo mencionado en el numeral 1 de esta convocatoria.
- Hacer un llamado a los grupos de investigación de la Universidad de La Salle, para formular proyectos interdisciplinarios, intergrupos e interfacultades cuyos resultados puedan aportar a lo mencionado en el numeral inmediatamente anterior.
- Fortalecer la investigación en los programas doctorales y de maestrías investigativas de la Universidad.
- Impulsar la articulación entre los diversos grupos de investigación y Unidades Académicas de la Universidad mediante la conformación de alianzas para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, así como de aquellos conducentes a innovación.

¹ Acuerdo 003 de 2016 del Consejo Académico. Líneas institucionales de investigación. Colección Librillos Institucionales, Librillo No. 64. Ediciones Unisalle 2019. <Consultar aquí>

² Manifiesto rural por un pacto de la ciudad con el campo – Un compromiso con el desarrollo rural y territorial. Colección Librillos Institucionales, Ediciones Unisalle 2019. Ediciones Unisalle 2019. <Consultar aquí>

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Como marco general para los participantes de la convocatoria, a continuación se ofrece un resumen o definición general del concepto “Ruralidad” (Pérez y Merino, 2014 - 2016)³:

*“A grandes rasgos, y de manera sencilla, puede decirse que la ruralidad abarca aquellos fenómenos y sucesos que tienen lugar en zonas dedicadas a las tareas agropecuarias. Sin embargo, más allá de esto y avanzando con la idea, la ruralidad se entiende como el **vínculo** que establece una **comunidad** con un espacio rural. A través de esta relación se produce la construcción de un **sentido social**. Puede decirse que la ruralidad es una forma de **relación entre el ser humano y el espacio rural** que implica la valorización del patrimonio y una apropiación de carácter simbólico. Además, es el conjunto de **fenómenos sociales** que se desarrollan en un **entorno rural** y que permiten **construir identidad**. Sin la ruralidad, entendida como la valorización de los recursos rurales y la identidad de quienes habitan en él, el **desarrollo sostenible** no resulta posible”.*

4.2 Los proyectos deben plantear investigaciones originales y novedosas que conduzcan a generación de nuevo conocimiento pertinente, innovación tecnológica o social y que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS estando enmarcados desde una o varias de las líneas de investigación de la Universidad.

4.3 Se espera que los proyectos presentados, teniendo como foco la ruralidad, se enmarquen en una o varias de las líneas institucionales de investigación⁴

- Educación y Cultura
- Estudios de Paz
- Ambiente y Sustentabilidad
- Biodiversidad
- Una Salud: Cuidado Humano, Animal y del Ecosistema
- Territorio, Equidad y Desarrollo
- Ruralidad y Seguridad Alimentaria
- Gestión, Entorno y Competitividad de las Organizaciones
- Innovación y Tecnología
- Ciudadanía, Ética y Política

Con énfasis en alguna de las seis “deudas” con el campo colombiano⁵ así:

- La deuda ambiental (huella ecológica)
- La deuda social (brechas rural-urbanas)
- La deuda educativa
- La deuda de género
- La deuda con el acceso a la tierra
- La deuda territorial

4.4 Los proyectos conducentes a innovación tecnológica o social, deben presentar una definición clara, coherente y verificable de los resultados esperados, explicar el grado de novedad de lo

³ Recuperado de (<https://definicion.de/ruralidad/>):

⁴ Ibid.

⁵ Ibid Pag. 96

que se propone hacer (diferencia entre lo que se creará y lo ya existente), el estado de desarrollo de la tecnología (TRL)⁶, la propuesta de valor y ventaja competitiva y beneficios de lo que se espera alcanzar.

5. TIPOS DE PROYECTOS y DURACIÓN

Se podrán presentar proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, así como proyectos de “prueba de concepto”. Las características de cada uno se pueden consultar en el anexo No. 2 del presente documento.

Tipo de Proyecto	Duración Máxima
Investigación o desarrollo tecnológico	Hasta veinticuatro (24) meses
Prueba de concepto	Hasta doce (12) meses

6. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 El Investigador principal debe estar clasificado por Minciencias en categorías de Emérito, Senior o Asociado.
- 6.2 El proyecto debe ser presentado por mínimo Tres (3) grupos de investigación de al menos Dos (2) Unidades Académicas, cuyos líderes de grupo estén clasificados por Minciencias en categorías Emérito, Senior, Asociado o Junior.
- 6.3 El proyecto debe plantear la participación de por lo menos un estudiante posgrado de los niveles de doctorado o de maestría de la Universidad de La Salle. Los directores de los programas de maestría o doctorado de la Universidad deberán facilitar y apoyar el que sus estudiantes participen en los proyectos y que los tutores o directores de trabajo de maestría o tesis doctoral puedan ser profesores de otras Unidades Académicas que a su vez son investigadores principales o coinvestigadores del proyecto presentado.
- 6.4 Los profesores están habilitados para participar hasta con Dos (2) proyectos en la presente convocatoria. Asimismo, solo podrá postularse como Investigador Principal en un solo proyecto.
- 6.5 Los profesores (Investigador Principal o Coinvestigadores) deben estar a Paz y Salvo⁷ por todo concepto con la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia en programas y proyectos previamente financiados.
- 6.6 El número de investigadores de un proyecto debe ser coherente con los objetivos y alcance del mismo y su vinculación al proyecto debe estar plenamente justificada. Excluyendo al estudiante de maestría y doctorado, podrán participar como investigadores un máximo de seis (6)

⁶ Technology Readiness Levels (TRL). Consultar anexo No. 1

⁷ Paz y Salvo: A la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente convocatoria, el investigador debe estar al día con los compromisos de programas y proyectos previamente aprobados y financiados.

profesores de planta. Todos ellos deberán comprometerse a trabajar en el proyecto y a participar activamente en la generación de sus resultados.

6.7 El proyecto debe explicitar el compromiso de publicación de sus resultados en por lo menos una revista indexada en ISI-WoS o SCOPUS.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- Pertinencia del proyecto a los objetivos de la convocatoria.
- Coherencia entre pregunta de investigación, justificación, objetivos, metodología y resultados esperados.
- Concordancia entre el presupuesto, las actividades y los resultados esperados.
- Grado de cooperación/colaboración entre grupos de investigación de la Universidad.
- Aporte a la comprensión o mitigación de las “deudas” con el campo colombiano.
- Contribución a la generación de nuevo conocimiento y aportes para la visibilización e internacionalización de la investigación de la Universidad de La Salle través de la publicación de resultados en revistas indexadas de alto impacto o en libros de editoriales internacionales reconocidas.
- Propuesta de productos para la apropiación social y transferencia del conocimiento.
- Participación y alianzas con entidades externas que aportan recursos al proyecto ya sea en especie (tiempo de investigadores) o en efectivo (recursos monetarios).
- Valoración adicional si el proyecto vincula al menos un Semillero de Investigación activo y registrado en la Red Institucional de Semilleros de la Universidad.

8. RESULTADOS/PRODUCTOS ESPERADOS

- Mínimo un artículo en revista indexada Q1, Q2 o Q3 (**Los costos de publicación establecidos por algunas revistas serán asumidos por la Vicerrectoría desde una fuente presupuestal distinta a la del proyecto, por tanto, este costo no debe ser incluido en el presupuesto del mismo. El cubrimiento del costo se hará efectivo cuando la revista certifique la aprobación del artículo para publicación**).
Cuando de los resultados del proyecto se prevé que puede iniciarse un proceso de patentamiento, el compromiso del artículo en revista indexada deberá aplazarse hasta tanto la tecnología sea validada por un asesor en propiedad intelectual que defina la Vicerrectoría.
- Mínimo un producto de apropiación social de conocimiento acorde con las definiciones de Minciencias para este tipo de productos.
- Mínimo un producto de formación de investigadores (Trabajo de grado de maestría sustentado y aprobado o avance en tesis de doctorado certificable mediante artículo sometido a una revista indexada).

- Para el caso de proyectos de prueba de concepto, el resultado debe ser la tecnología lista para redactar solicitud de patente, y por lo menos un artículo a ser sometido para publicación al mismo tiempo que se hace la radicación de la solicitud de patente.
- Para proyectos de creación artística cuyos productos son obras o productos artísticos o culturales debe demostrarse que ha habido un componente de investigación y enmarcarse en aquellos explicitados en la categoría “creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño” definidos por Minciencias⁸.
- Otros posibles productos además de los anteriores:
 - ✓ *Libro de investigación editado o en coedición con editorial internacional de alto prestigio (los costos de publicación del libro serán asumidos por la Vicerrectoría cuando se certifique aprobación del mismo por parte de la editorial internacional reconocida).*
 - ✓ *Software y o aplicaciones informáticas registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior.*
 - ✓ *Diseños o prototipos para ser registrados.*
 - ✓ *Nuevos procesos o servicios registrados.*
 - ✓ *Productos tecnológicos para ser patentados o registrados.*
 - ✓ *Propuestas de normas sociales, ambientales o técnicas.*
 - ✓ *Otros (por definir en cada proyecto junto con sus indicadores de logro).*

9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La Vicerrectoría de Investigación y Transferencia estará atenta a ofrecer información sobre los distintos grupos e investigadores de la Universidad, a fin de que puedan establecer contacto y de esta forma propiciar espacios y momentos de reunión y socialización entre grupos de tal manera que puedan articularse mejor y trabajar conjuntamente en la formulación de las propuestas.

10. FINANCIACIÓN

10.1 Recursos de la convocatoria

A través de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, la convocatoria financiará proyectos hasta por **Sesenta Millones de Pesos (\$60.000.000)** cada uno, que podrán distribuirse en los siguientes rubros:

⁸ Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTel <[Consultar aquí](#)>

RUBRO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Materiales e Insumos	Materiales e insumos fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto. Materiales de consumo utilizados en pruebas de laboratorio, reactivos, materiales utilizados para la fabricación de prototipos o plantas piloto.	En el evento de que el proyecto requiera el uso de reactivos controlados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, la compra de los mismos estará sujeta a los permisos institucionales vigentes.
Servicios técnicos especializados	Servicios técnicos especializados cuya necesidad esté suficientemente sustentada (análisis de laboratorio, ensayos, pruebas, caracterizaciones o similares, servicios TIC especializados, servicios de ingeniería, construcción de prototipos, realización de encuestas, entre otros).	Éstos deben ser debidamente descritos y justificados. La Vicerrectoría de Investigación y Transferencia ofrece un servicio de asesoría estadística y de propiedad intelectual al cual pueden inscribirse los investigadores cuando lo requieran; por lo tanto, las asesorías estadísticas o de propiedad intelectual no deben incluirse en el presupuesto del proyecto.
Equipos de Laboratorio	Equipos especializados necesarios para el desarrollo del programa/proyecto	Equipos que no se encuentren unidades en el registro de Activos Fijos de la Universidad
Gastos Generales de Investigación	Gastos generados en salidas de campo y actividades que se generen en el marco de la ejecución del proyecto (Gastos de transportes aéreos, terrestres y urbanos, alojamiento, alimentación en campo, papelería y útiles de escritorio)	
Material Bibliográfico	Adquisición de libros, revistas y artículos científicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto	La adquisición de material bibliográfico (de libros, revistas y artículos científicos) solo está habilitada para ejemplares que no se encuentren en el compendio de recursos bibliográficos con los que cuenta la Universidad al momento de realizar la solicitud por parte proyecto
Licencias de Software	Adquisición de licencias de software especializado para las actividades propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas.	No incluye la compra de software ofimático (procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos) o aquellos de los que la Universidad tenga licencia para uso institucional. La aprobación de compra estará sujeta al concepto expedido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad
Asistentes de investigación	Estudiantes activos de los programas de maestría y doctorado de la Universidad que participan en el desarrollo del proyecto	Deben ser estudiantes de maestría o doctorado de programas de la Universidad. Máximo hasta el 10% del presupuesto aprobado se puede destinar a este rubro.

NOTA IMPORTANTE

Otros costos adicionales inherentes a los proyectos de investigación tales como: Publicaciones de libros en las condiciones mencionadas en el numeral 8, de artículos científicos, registro de propiedad intelectual y participación en eventos académicos de reconocido prestigio, la Vicerrectoría de

Investigación y Transferencia generará, a partir del año 2021, los escenarios para el apoyo y financiación de estas iniciativas de tal manera que los investigadores puedan postularse para presentar estos resultados derivados del proyecto.

10.2 Recursos de contrapartida de las Unidades Académicas

Las Unidades Académicas que presentan el proyecto deberán aportar como recursos de contrapartida el tiempo de dedicación real de los profesores de planta al proyecto. Adicionalmente, deben comprometerse a programar las horas de investigación con un grado de continuidad y concentración (ejemplo 1 o 2 días seguidos, o varias tardes o mañanas). El presupuesto de los proyectos no incluye financiación de salarios u honorarios para profesores de cátedra de la Universidad de La Salle o profesores de otras universidades o entidades participantes en el proyecto. En el evento de que en el proyecto participen profesores de cátedra de la Universidad, la Unidad Académica se compromete a costear con cargo al presupuesto de la Unidad, el valor de las horas de investigación asignadas al profesor.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	PROGRAMACIÓN CALENDARIO
Lanzamiento	14 de Abril de 2020
Recepción de propuestas	Del 14 de Abril al 10 de Junio de 2020 hasta las 12:00 del mediodía
Publicación de resultados	31 de Julio de 2020
Firma de Acta de Inicio	4 de Agosto de 2020
Ejecución de los recursos asignados al proyecto	Desde el 10 de Agosto de 2020

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Diligenciar completamente los formatos de inscripción y formulación de la propuesta de proyecto de la convocatoria.

Enviar antes de **10 de junio de 2020 a las 12:00 horas del mediodía** a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia de la Universidad de La Salle, al correo electrónico **convocatoriasvrit@lasalle.edu.co** la siguiente documentación:

12.1 Formato de inscripción de proyecto debidamente diligenciado. (*Formato VRIT-CP-2001*)

12.2 Una (1) copia digital del proyecto almacenada en un medio digital, la cual debe contener únicamente los siguientes archivos:

Formulario de Inscripción	(Formato VRIT-DPPI-2001. En formato Word @ *.docx)
Formato de Formulación	(Formato VRIT-DPPI-2003. En formato Word @ *.docx)
Formato de Presupuesto	(Formato VRIT-DPPI-2004. En formato Excel @ *.xlsx)

12.3 En el evento de participación de profesores de cátedra, se debe entregar carta de compromiso de asignación de horas y el correspondiente pago de las mismas, suscrito por el jefe de la Unidad Académica.

12.4 En el evento de participación de Funcionarios Administrativos de la Universidad se debe entregar carta de compromiso de asignación de horas suscrita por el jefe inmediato.

Proyectos con cofinanciación y/o contrapartida externa

12.5 Para el caso de proyectos cofinanciados y/o con contrapartida, entregar Carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad o su delegado debidamente facultado, en la que se especifique el monto a financiar, los conceptos de financiación, la tipología de los recursos aportados (en especie y/o en efectivo, según aplique) y la forma de ejecución de los mismos.

Al momento de suscribir el Acta de Inicio se deberá anexar copia del certificado de Cámara de Comercio o el documento equivalente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Cumplir con el Reglamento de Propiedad Intelectual (Acuerdo No 002 de 2013) y las demás normas vigentes que adicionen, modifiquen o deroguen.
- En cualquier momento la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia podrá decidir sobre la conveniencia de solicitar la protección legal sobre los productos derivados del proyecto.
- Para el caso de los Proyectos de pruebas de concepto que se postulen se deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad y Uso restringido de la información relacionada con el proyecto.

14. MAYOR INFORMACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Carrera 5 No 59 A - 44, Edificio Justo Ramón Piso 7, Bogotá D.C.
<http://www.lasalle.edu.co> >> Investigación

Información de Contacto: Teléfono: (+57-1) 3488000 Ext. 1259/1260

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria 2020" a convocatoriasvrit@lasalle.edu.co

LEONOR BOTERO ARBOLEDA
Vicerrectora

ANEXOS No. 1 - TRL**Technology Readiness Levels (TRL)****Descripción⁹**

TRL 1 – Principios básicos observados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 – Concepto de tecnología formulado. En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 Prueba experimental de concepto. Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 – Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 – Validación de sistema/subsistema/o componente en un ambiente relevante (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave). Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 – Demostración/validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en un ambiente con condiciones relevantes cercanas a las condiciones reales/operativas. En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 – Sistema/prototipo completo demostrado en ambiente operacional. El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 – Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales. En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 – Sistema operativo. Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

⁹ Basado en Indicadores TRL empleados por la Nasa, la Comisión Europea y CONALCYT

ANEXO No. 2 - DEFINICIONES

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTeI)

La calificación como proyectos de ciencia tecnología e innovación, en adelante CTeI, comprende las calificaciones establecidas en la ley como proyectos de “carácter científico, tecnológico o de innovación”, “de investigación y desarrollo tecnológico” o “de alto contenido de investigación científica y tecnológica” así como las demás referencias en esta materia contempladas en la legislación vigente.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

- **Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Investigación aplicada:** Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.
- **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

INNOVACIÓN

Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas”. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados.

PRUEBA DE CONCEPTO

Investigación aplicada y desarrollo experimental necesarios para validar el potencial de aplicación de resultados de investigación científica al desarrollo de nuevas tecnologías. Sus resultados deben ser medibles y basados en umbrales de desempeño aceptables, de manera que permitan la toma de decisiones.

Fuente: Minciencias